



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACION

**La Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en
Congreso, declaran:**

Expresar beneplácito por la encomiable tarea llevada a cabo por la *“Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad”*, la cual tiene como objetivo la identificación, preservación y clasificación de informaciones, testimonios y documentos de trabajadores que fueron víctimas de desaparición forzada o asesinato durante la dictadura cívico – militar.

FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de declaración se propone que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación exprese su beneplácito por la encomiable tarea llevada a cabo por la *"Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad"*, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Primeramente, resulta adecuado recordar que esta Comisión tuvo sus orígenes el 22 de marzo de 2007 cuando se firmó el Acta Acuerdo de Colaboración entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con el objetivo de desarrollar las tareas de relevamiento y documentación del personal del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos que fueron víctimas de desaparición forzada o asesinato durante la dictadura cívico – militar.

Así, el 18 de diciembre de 2008, mediante la Resolución N° 1486 dicho acuerdo fue ratificado por el Señor Ministro de Planificación Federal inversión Pública y Servicios Arq. Julio De Vido, conformándose la Comisión y determinando como su objetivo la identificación, preservación y clasificación de informaciones, testimonios y documentos referidos al accionar del terrorismo de estado.

Posteriormente, mediante el Decreto N° 1199 del 19 de julio de 2012 la Presidenta de la Nación Dr. Cristina Fernández de Kirchner, aprueba lo actuado por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad en todo el ámbito de la Administración Pública Nacional, quedando a su cargo el relevamiento del personal de la Administración Pública Nacional que resultó víctima de desaparición forzada.

En cuanto a la mecánica de trabajo, la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, lleva a cabo la recuperación de legajos, realiza relevamiento de información, procede a la confirmación de datos en CONADEP y posteriormente efectúa la entrega de legajos al Archivo Nacional de la Memoria y se entrega una copia del legajo reparado a la familia, habiéndose recuperado al día de la fecha más de 800 legajos.

Así las cosas es importante destacar que la importancia de la reparación documental es que permite acceder a la inscripción de la verdad histórica respecto de la auténtica causal de cese de la relación laboral en los legajos de los empleados públicos desaparecidos y asesinados por acción del terrorismo de

estado, contemplando todos aquellos empleados de la administración pública nacional desaparecidos y asesinados entre 1955 y 1983, en todas las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, siendo los legitimados para solicitar la reparación cualquier particular interesado, la Comisión misma, las entidades sindicales con ámbito de actuación en el sector público nacional, los organismos de derechos humanos y cualquier dependencia de la Administración Pública Nacional.

Por otro lado, es importante destacar que a fines del año 2021 se sancionó la Ley 27.656, la cual tuve el honor de votar, la cual dispone la inscripción de la condición de “*detenido-desaparecido*” en los legajos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras víctimas del terrorismo de estado que revistaban, al momento de su desaparición, como personal en relación de dependencia del sector privado, aun cuando figurasen desvinculados por cualquier otra causa.

Por otro lado, es importante destacar que recientemente la Comisión recibió por parte de la Organización Internacional del Trabajo, cartas, listas de dirigentes encarcelados y desaparecidos, pedidos desesperados de diversos sindicatos que recibió el organismo en los cuales se denunciaba la "gravedad de la represión y la violación de las libertades fundamentales de los trabajadores" que durante la última dictadura cívico –militar, atravesaba el movimiento obrero en la Argentina, bajo la dictadura cívico militar y en poco tiempo estará disponible para la consulta pública. Así se sostuvo: *“Entre lo entregado hasta ahora hay presentaciones de entidades obreras argentinas, regionales y mundiales, de confederaciones y federaciones, de agrupaciones políticas que denuncian ante la OIT detenciones, secuestros, torturas y desapariciones de dirigentes y militantes de base sindicales, pero también la interrupción de derechos gremiales en la Argentina desangrada por las Juntas militares. Listas de obreros víctimas, como la de la CMT de enero de 1977, pedidos de intervención “personal” al director de la OIT, solicitudes para que se trate el caso de Argentina en las conferencias anuales del organismo. Pedidos de intervención al organismo internacional. También hay respuestas del Gobierno represor”*.¹

Toda vez que el encomiable trabajo de la Comisión nos permite reconstruir la historia, la política, la cultura y las luchas y resistencias de nuestro movimiento obrero y sin dudas permite una reparación moral para los trabajadores desaparecidos y asesinados, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

¹ <https://www.pagina12.com.ar/414485-los-registros-de-la-persecucion-al-movimiento-obrero?ampOptimize=1>

AUTOR: PONCE, CARLOS YBRHAIN

COFIRMANTES:

- 1. SILEY, VANESA RAQUEL**
- 2. PALAZZO, SERGIO OMAR**
- 3. CARRO, PABLO**
- 4. ORMACHEA, CLAUDIA BEATRIZ**
- 5. MARTINEZ, MARIA ROSA**
- 6. YASKY, HUGO**